



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00154-00

La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por ALBERTO IBARGUEN LEUDO contra IVÁN DE JESÚS MAZO y MOVITIERRAS ENVIGADO S. A. S., se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane la deficiencia y cumpla con el requisito que a continuación se relaciona:

- Indicar el correo electrónico de cada uno de los testigos solicitados.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

En los términos del poder conferido por el demandante, se le reconoce personería al abogado titulado JUAN FELIPE MOLINA ÁLVAREZ, portador de la T.P. No. 68.185 del C. S. de la J., para representarlo, por cumplir los presupuestos del artículo 74 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CAROLINA ALZATE MONTOYA
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 096 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 10 de junio de
2021 a las 8 a.m.

La Secretaria 